



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintitrés

Ref.: Despacho Comisorio No. 001 de 2023 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE No. 253073103002-2021-00149-00, DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A DEMANDADO: EDGAR HUMBERTO LEÓN VILLATE
Rad:

Rad: 2023-004

Cumplase la comisión conferida por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT** - En consecuencia, se señala la hora de las **29** del día **Marzo** del mes de **10:00 a.m.** del año **2.023**, para la práctica de la diligencia de entrega de los bienes inmuebles identificado con FMI No. **Nº 307-87954 y 307-87758.**

Sumínistrese el certificado de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles a entregar. -

Cumplido lo anterior devuélvase el despacho al juzgado de origen. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b88b67fc1574541539d9646d63f7d52e2234ae3e624d6a1061862630fa40d8**

Documento generado en 02/03/2023 05:11:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintitrés

Proceso: Aprehensión y Entrega de Bien
Demandante: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA
DE FINANCIAMIENTO
Demandado: Jairo Hernán Cristiano Yate
Radicación: 2023-007

Este despacho avisora desde ya, que no es el competente para conocer el proceso de la referencia, en razón a que el demandado tiene su domicilio en el Municipio de Nilo, razón por la cual, el competente para conocer de la demanda es el Juez Promiscuo Municipal de Nilo-Cundinamarca, de conformidad al artículo 28 del C.G. del P.

Por lo anterior se rechaza la demanda por carencia de competencia, habida cuenta el factor territorial, y, en consecuencia, se ordena remitir el expediente digital, con todos sus anexos al Juez Promiscuo Municipal de Nilo- Cundinamarca (Reparto). Oficiese.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c90c6dd8b1601442ec5d11c4c3edf4fb6966837073cfd8550b49b5861f86c276**

Documento generado en 02/03/2023 05:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Julián Andrés Murillo
Demandado: José Hermes Garzón Ricardo
Rad: 2023-064

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **Julián Andrés Murillo**, identificado con c.c. No. 11.226.769 y en contra de **José Hermes Garzón Ricardo**, identificado con c.c. No. 11.320.360 por la siguiente suma de dinero:

\$ 4.000.000 letra de cambio

Por los intereses moratorios del capital, a la tasa máxima legal autorizada por la Superfinanciera, desde que se hicieron exigibles, hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 de la ley 2213 de 2.023.-

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

El demandante actúa en nombre propio por tratarse de un asunto de mínima cuantía. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26d828038f937e6c069758192ce62bb1889fe2c723460f60f8469bb9ccdf7912**

Documento generado en 02/03/2023 05:13:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Julián Andrés Murillo
Demandado: José Hermes Garzón Ricardo
Rad: 2023-064

Decretase el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente devengado por el demandado **José Hermes Garzón Ricardo**, identificado con c.c No 11.320.360, como empleado de la empresa VISE LTDA. Siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo- Límitese a la suma de \$ 6.500.000 Ofíciase. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c4d045fa9e2c3b5ba9b65a8da916be637966f9846b48a3eb1f58476d2f58ce7**

Documento generado en 02/03/2023 05:13:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: NOPIN COLOMBIA S.A.S
Demandados: INVERSIONES RICELAJ S.A.S
Rad: 2023-065

Se niega el mandamiento ejecutivo solicitado por la parte demandante, por cuanto las facturas no reúnen el requisito de eficacia previsto en los artículos 621 y 625 del Código de Comercio, en la medida que no contiene firma digital estampada en ellas, y tampoco se aporta certificado emitido por una entidad de certificación autorizada, que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 35 de la Ley 527 de 1999.

Como quiera que la demanda se radicó de manera virtual, no hay necesidad de ordenar el desglose, sin embargo, por secretaría déjense las constancias pertinentes.

Reconócese a la Doctora Rosalba Carillo Dulcey, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e1beb70a0621b849f97d5373cc72f3fed40c2f6bb2f7fe0c06dc64782f590**

Documento generado en 02/03/2023 05:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintitrés

Proceso: Verbal – Declarativo Pertenencia

Demandante: Luis Edilver Pérez Hernández

Demandado: Orlando Beltrán Sáenz

Carlos Hugo Celis Cuervo

Carlos Alfonso Céspedes Martínez

Vinicio Galindo González

Hernando García

Juan De Jesús Montenegro Hernández

Pedro Antonio Parra Gavilán

Gabriel Rojas

Marco Antonio Rojas López

Fabio Valderrama Martínez

Claudia Mireya Latorre Morales

Personas Inciertas e Indeterminadas

Rad: 2023-0067

Se inadmite la anterior demanda para que se subsane lo siguiente:

1. Certificado de tradición y libertad de los predios objeto de usucapión, **recientes**. -

2. Apórtese **plano catastral** de los predios materia de usucapión, expedido por el IGAC u Oficina de Gestión Catastral. -

3. La solicitud de la prueba testimonial, no se ciñe al inciso 1º del artículo 212 del C.G. del P., toda vez que la parte demandante omite enunciar concretamente los hechos objeto de la prueba. -

4. Indique de manera concreta y verificable los actos de posesión que ha ejercido el demandante, allegando el material probatorio que considere pertinente.

5. Precise la fecha exacta en que entró en posesión el demandante.

6. Apórtese certificado catastral **especial** de los bienes inmuebles objeto de pertenencia, expedido por el IGAC u Oficina de Gestión Catastral. -

7. Apórtese certificado de nomenclatura de los predios objeto de pertenencia. -

8. Indique de forma separada los hechos que sirvan de fundamento a las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 82 del C.G. del P.-

Preséntese la demanda debidamente integrada con las subsanaciones correspondientes. –

Lo anterior en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b0e138ba210965966fc7080be9da901e7382ba60c55369bae16f0222ef896c5**

Documento generado en 02/03/2023 05:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Wilbert Ernesto García Guzmán
Demandado: José Iván Celis Zabala
Rad: 2023-068

Se inadmite la reforma de la demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Preciese tanto el hecho segundo, como la pretensión segunda de la demanda, como quiera que indica que el plazo se encuentra vencido a partir del 23 de enero de 2023, cuando en la letra de cambio la fecha de exigibilidad es 15 de enero de 2022.

2. Conforme a lo anterior precise hasta que fecha el demandado canceló intereses de mora. -

Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57c6942ff88af3bf85dc197ec77c697d4eafb74cca19ead9627c8ba707e984bb**

Documento generado en 02/03/2023 05:16:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: David Pastrana Núñez
Rad: 2023-070

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de Menor Cuantía a favor de **BANCO POPULAR S.A.**, identificado con c.c No. 860.007.738-9 y en contra de **DAVID PASTRANA NÚÑEZ**, identificado con c.c. No. 3040584., por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 36003360000562

\$ 170.163, cuota correspondiente al 5 de noviembre de 2021.
\$ 282.193, intereses de plazo desde el 06 de octubre del 2021 al 05 de noviembre de 2021.

\$ 172.841, cuota correspondiente al 05 de diciembre de 2021
\$ 280.168, intereses de plazo desde el 6 de noviembre de 2021 al 5 de diciembre de 2021.

\$ 175.560, cuota correspondiente al 05 de enero de 2022
\$ 278.112, intereses remuneratorios desde el 6 de diciembre de 2022 al 5 de enero de 2022.

\$ 178.324, cuota correspondiente al 05 de febrero de 2022
\$ 276.022, intereses remuneratorios desde el 6 de enero de 2022 al 5 de febrero de 2022.

\$ 181.130, cuota correspondiente al 05 de marzo de 2022
\$ 273.900, intereses remuneratorios desde el 6 de febrero de 2022 al 5 de marzo de 2022.

\$ 183.980, cuota correspondiente al 05 de abril de 2022
\$ 271.745 intereses remuneratorios desde el 6 de marzo de 2022 al 5 de abril de 2022.

\$ 186.874, cuota correspondiente al 05 de mayo de 2022
\$ 269.556 intereses remuneratorios desde el 6 de abril de 2022 al 5 de mayo de 2022.

\$ 189.815, cuota correspondiente al 05 de junio de 2022
\$ 267.332 intereses remuneratorios desde el 6 de mayo de 2022 al 5 de junio de 2022.

\$ 192.802, cuota correspondiente al 05 de julio de 2022
\$ 265.073 intereses remuneratorios desde el 6 de junio al 5 de julio de 2022.



\$ 195.836, cuota correspondiente al 05 de agosto de 2022
\$ 262.779 intereses remuneratorios desde el 6 de julio al 5 de agosto de 2022.

\$ 198.918, cuota correspondiente al 05 de septiembre de 2022
\$ 260.448 intereses remuneratorios desde el 6 de agosto al 5 de septiembre de 2022.

\$ 202.048, cuota correspondiente al 05 de octubre de 2022
\$ 258.081 intereses remuneratorios desde el 6 de septiembre al 5 de octubre de 2022.-

\$ 205.227, cuota correspondiente al 05 de noviembre de 2022
\$ 255.677 intereses remuneratorios desde el 6 de octubre al 5 de noviembre de 2022.-

\$ 208.457, cuota correspondiente al 05 de diciembre de 2022
\$ 253.234 intereses remuneratorios desde el 6 de noviembre al 5 de diciembre de 2022.-

\$ 211.737, cuota correspondiente al 05 de enero de 2023
\$ 250.754 intereses remuneratorios desde el 6 de diciembre de 2022 al 5 de enero de 2023.-

Por los intereses moratorios de las cuotas, a la tasa máxima legal autorizada por la Superfinanciera, desde que se hicieron exigibles y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

\$20.860.001 capital

Por los intereses moratorios del capital, a la tasa máxima legal autorizada por la Superfinanciera, desde la presentación de la demanda y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

PAGARE No. 36003360000580

\$ 20.213.819 capital acelerado
\$ 245.429 intereses remuneratorios liquidados a la tasa del 14.75% efectivo anual desde el día 05 de noviembre de 2022 hasta el día 05 de diciembre de 2023.

Por los intereses moratorios del capital, a la tasa máxima legal autorizada por la Superfinanciera, desde la presentación de la demanda y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.-



Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Reconócese al Doctor JAIME HERNAN RAMIREZ GASCA, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86da1b6d640d97394a10cc2ac8136ee827e4233ee1ff62a57cfab974ffb1a183**

Documento generado en 02/03/2023 05:17:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: David Pastrana Núñez
Rad: 2023-070

Decretase el embargo de las cuentas de ahorro, corrientes o CDTs, que posea el demandado **DAVID PASTRANA NÚÑEZ**, identificado con c.c. No. 3040584, en las siguientes entidades financieras: BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO OCCIDENTE, BANCO AV. VILLAS, BANCO BBVA. - Siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo- Límitese a la suma de \$ 50.000.000 Ofíciase. -

Decretase el embargo del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-53124 y 307-64671 de propiedad del demandado **DAVID PASTRANA NÚÑEZ**, identificado con c.c. No. 3040584. Ofíciase. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0772996a94301421df614efe0776f455e76ccaeb81417901627a3cfc1dce5bc1**

Documento generado en 02/03/2023 05:17:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.

Demandante: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS
Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C

Demandado: Clara Inés Nossa De Saenz

Rad: 2023-071

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de Mínima Cuantía a favor de **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.**, identificado con NIT. 830.138.303-1 y en contra de **CLARA INÉS NOSSA DE SAENZ**, identificada con c.c. No. 20613129, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 30000118769

\$23.873.759 capital

Por los intereses moratorios del capital, a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el 31 de enero de 2023 y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 de la ley 2213 de 2.022.-

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Reconócese a GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S, representada legalmente por el Doctor Cristian Alfredo Gómez González, como apoderado judicial del demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4073b6576da5da458b4caabb14d2583419aa75df8b2b3bfc6a8b200e8ddae1b0**

Documento generado en 02/03/2023 05:19:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.

Demandante: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS
Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C

Demandado: Clara Inés Nossa De Sáenz

Rad: 2023-071

Decretase el embargo y retención del 20% de la mesada pensional que devenga la demandada **CLARA INÉS NOSSA DE SAENZ**, identificada con c.c. No. 20613129, como pensionada del **FONDO DE PENSIONES FOPEP**, Límitese a la suma de \$36.000.000.- Al porcentaje ordenado se limita el embargo. - Oficiese. -

Decretase el embargo de los dineros que, en cuenta de ahorro, corriente o CDT, tenga el demandado **CLARA INÉS NOSSA DE SAENZ**, identificada con c.c. No. 20613129, en las siguientes entidades bancarias: **Banco de Bogotá:** Notificaciones@bancodebogota.net, **Banco Davivienda:** notificacionesjudiciales@davivienda.com, **Banco Caja Social:** notificacionesjudiciales@bancoocajasocial.com, **Banco Colpatría:** notificbancolpatría@colpatría.com, **Banco AV Villas:** notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co **Banco BBVA:** notifica.co@bbva.com, **Banco de Occidente:** EmbargosBogota@bancodeoccidente.com.co o SVillamizar@bancodeoccidente.com.co **Bancolombia:** notificacijudicial@bancolombia.com.co, siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo- Límitese a la suma de \$ 36.000.000 – Oficiese.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **799511f0952b19388b39ebde1bef7b41e01e05426cd6b8cf05af3f0edaaf7761**

Documento generado en 02/03/2023 05:21:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintitrés

Proceso: Verbal Sumario– R.I.A
Demandante: Sandra Magaly Gómez Rodríguez
Demandado: Maira Alejandra Núñez Puentes
Rad: 2023-072

Por reunir los requisitos de ley, se admite la demanda Restitución de Inmueble Arrendado de **SANDRA MAGALY GÓMEZ RODRÍGUEZ**, identificada con c.c. No. 39.560.150 contra **MAIRA ALEJANDRA NÚÑEZ PUENTES**, identificada con c.c. No. 1.070.616.107

Dar a la demanda el trámite del proceso Verbal Sumario previsto por los Artículos 390 y siguientes del CGP, con aplicación a las disposiciones especiales previstas en el artículo 384 ibídem.

Córrase traslado a las demandadas por el término de diez (10) días.

Súrtase la notificación en la forma indicada en el artículo 8 de la ley 2213 de 2.022.-

Préstese caución a favor de este despacho por la suma de \$1.104.000.

Se reconoce al Doctor Ignacio Rodríguez Moreno, como apoderado judicial del demandante, en los términos y efectos del poder conferido. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca1fce8ccfc36722a9b2209b234ebae93d12325ce9053c65a5fd5641a84a948**

Documento generado en 02/03/2023 05:21:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintitrés

Proceso: Verbal – Declarativo Pertenencia
Demandante: Cesar Elkin García Villamil
Demandado: Unión Cooperativa Nacional De Ahorro
y Crédito "UCONAL" hoy
Banco Davivienda S.A.
Personas Inciertas e Indeterminadas

Rad: 2023-0074

Se inadmite la anterior demanda para que se subsane lo siguiente:

1. Certificado de tradición y libertad del predio objeto de usucapión, **reciente**. -

2. Apórtese certificado catastral **especial** del bien inmueble objeto de pertenencia, expedido por el IGAC u Oficina de Gestión Catastral

3. Informe a este despacho, que ha pasado con las demandadas que aparecen inscritas como medidas cautelares en las anotaciones Nos. 8 y 9 del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de usucapión y porque no se han

Lo anterior en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d68ebe467dc52a800235f456105561c854a794fbb1b636707ae0d01ec76db61**

Documento generado en 02/03/2023 05:23:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Cooperativa de Trabajo Asociado
Las Américas –COOPAMERICAS C.T.A
Demandado: José Miguel Alfonso Molano
Rad: 2023-075

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de Menor cuantía a favor de **Cooperativa de Trabajo Asociado Las Américas –COOPAMERICAS C.T.A**, y en contra de **JOSÉ MIGUEL ALFONSO MOLANO**, identificado con c.c. No. 1.100.686.984, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 109

\$ 120.000.000 capital

Por los intereses moratorios del capital a la tasa máxima fijada por la superintendencia financiera, desde que se hicieron exigibles (01-07-2022), hasta cuando se cancele la obligación. -

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Se reconoce al Doctor Janer Peña Ariza, como endosatario para el cobro judicial del demandante.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce07f81b6ced3ea4aa886b926d54654bb7fdae5729a39f04b651e973b3679**

Documento generado en 02/03/2023 05:24:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Cooperativa de Trabajo Asociado
Las Américas –COOPAMERICAS C.T.A
Demandado: José Miguel Alfonso Molano
Rad: 2023-075

Se decreta el embargo solo de la quinta parte del salario que exceda el salario mínimo legal vigente, devengado por el demandado **José Miguel Alfonso Molano**, identificado con c.c. No. 1.068.666.368, como miembro activo del **EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA.**, siempre y cuando sea legalmente procedente el registro del embargo. Límitese a la suma de \$ 180.000.000.- Ofíciase

La anterior decisión se toma teniendo en cuenta, que el título valor objeto de recaudo coercitivo, no fue girado directamente a la Cooperativa de Trabajo Asociado Las Américas –COOPAMERICAS C.T.A., ateniendo su objeto y naturaleza, si no a otra entidad quien la endosa a la hoy demandante, lo que constituye un acto comercial, que desde luego no se le puede aplicar los privilegios de la entidad cooperativa demandante. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feec610152bdc66a1ee74ce6f58d88b39b625b1ddb55111d5a019ae3f77adb2**

Documento generado en 02/03/2023 05:25:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Demandado: ELIANA ELVIRA ACEVEDO FORERO
Radicación: 20080051500

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se decreta el embargo de los dineros que, en cuenta de ahorro, corriente, CDT, billeteras digitales, u otros, tenga la demandada ELIANA ELVIRA ACEVEDO FORERO, identificado con c.c. No. 55.173.175, en el Banco Microempresa de Colombia s.a. MI BANCO SA. Siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo. -Limítese a la suma de 19.000.000.-

Por secretaria remítase el correspondiente oficio a la dirección de correo electrónico notificaciones@mibanco.com.co reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfe5442e75d79ee3a492a072910fbae528c7426d37e633c9e560539260ac40d7**

Documento generado en 02/03/2023 05:25:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Demandado: JOSE FREDDY FERRARO DELGADO
Radicación: 20090017700

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se decreta el embargo de los dineros que, en cuenta de ahorro, corriente, CDT, billeteras digitales, u otros, tenga la demandada JOSE FREDDY FERRARO DELGADO, identificado con c.c. No. 11.290.872, en el Banco Microempresa de Colombia s.a. MI BANCO SA. Siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo. -Limítese a la suma de 19.000.000.-

Por secretaria remítase el correspondiente oficio a la dirección de correo electrónico notificaciones@mibanco.com.co reclamamos requerimientos@mibanco.com.co

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd79d292071a0c49b4e80aa97c4ed72210f82ea7aeade6816bfad1b33566a46**

Documento generado en 02/03/2023 05:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: ACUAGYR SA ESP
Demandado: HENRY YEPES SANDOVAL
Radicación: 20120006900

En atención a lo solicitado por la Inspectora de Policía, se informa que el Despacho comisorio fue enviado el 07 de marzo de 2022, sin que a la fecha el mismo haya sido devuelto.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a96ab5273d64145de4617a0464b75b08263279f3e5cadafb4ac9efa0b37ec2b2**

Documento generado en 02/03/2023 05:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: CORPORACION SOCIAL DE
CUNDINAMARCA
Demandado: MARIA ELISA MEJIA DUARTE Y OTRO
Radicación: 20120041000

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se decreta el embargo de los dineros que, en cuenta de ahorro, corriente, CDT, billeteras digitales, u otros, tenga la demandada MARGOTH MUÑOZ OSORIO Y MARIA ELISA MEJIA DUARTE, identificadas con c.c. No. 39.551.893 y 28.913.948, en TRANSUNION COLOMBIA Y EXPERIAN COLOMBIA SA DATA CREDITO. Siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo. -Limítese a la suma de 19.000.000.-

Por secretaria remítase el correspondiente oficio a la dirección de correo electrónico solioficial@transunion.com servicioalcuidadani@experian.com

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **952ae7308c7497b86ca439900f156ae5c28b894140082f085f1602bb663aa79e**

Documento generado en 02/03/2023 05:28:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: SUCESION
Demandante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR
Demandado: NOHORA MIREYA VILLA MARTINEZ
Radicación: 20130037000

Reconócese personería Jurídica al doctor JORGE DAVID ESTRADA BELTRAN, como apoderada judicial del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d0acf85f58a7749edcfadff8d5cf042034e18b37e05a5db507dcf1efe51cd6**

Documento generado en 02/03/2023 05:28:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Demandado: VIVIANA FERNANDEZ HOYOS
Radicación: 20140048200

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora requiérase al comandante del distrito de policía de Girardot a fin que informe el tramite dado al oficio No. 267 del 31 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41e1f4805ad4d5e4ad8c1229e8e1d9736d238229aaa0dc1394fb50845709f30d**

Documento generado en 02/03/2023 05:29:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE UNA VEZ REVISADO EL PORTAL DEL BANCO AGRARIO NO EXISTEN DEPOSITOS JUDICIALES PENDIENTES DE PAGO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COFIJURIDICO
Demandado: BEATRIZ SANCHEZ DE QUINTERO
Radicación: 20150029700

En atención a lo solicitado por el apoderada de la parte actora y el informe secretarial que antecede no existen depósitos judiciales pendientes de pago.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7330fce312a23106927b947076fcc7b3d50f2bb57433f53d442ad82337490d35**

Documento generado en 02/03/2023 05:30:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: LUZ ERICA CORREA FLOREZ
Radicación: 20160052500

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, el despacho dispone:

Señálese la hora de las 2:00 p.m del día 27 del mes Marzo de del año **2023**, para la diligencia de remate del vehículo de placas **IMP515**, embargado, secuestrado y avaluado.

Líbrese el aviso, publíquese en un periódico de amplia circulación en la localidad (espectador, tiempo y/o república). –

La licitación comenzará en la hora y fecha señalada y se cerrará después de transcurrido una hora. –

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó del bien mueble.

Para hacer postura se deberá consignar el 40% del valor del avaluó del **bien mueble**, en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Girardot, en la cuenta depósitos judiciales No. 25307204101, a órdenes de éste despacho y para éste proceso, la cual deberá ser presentada en sobre cerrado junto con la postura en la secretaría del Juzgado, dentro de la hora de inicio de la diligencia de remate, para lo cual se autoriza al postor para su ingreso a las instalaciones del juzgado (artículo 452 del C.G.del P., arts. 11,14 y 15 del Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **954d0c14531eb18d79208c73f3f2bf6978d17efcb1518461c0964ab77a04cedd**

Documento generado en 02/03/2023 05:30:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA
Demandado: JESUS ENRIQUE MOLINA ROMERO
Radicación: 201700102000

Acéptese la renuncia al poder hecha por el doctor JAIME
ARTUTO GONZALEZ AVILA.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda8190808b0d8ef46524db0170b8ff53fdc8a7ee1f46b211c45838a1eb73d3a**

Documento generado en 02/03/2023 05:31:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA
Demandado: ROSA ANA BUELVAS PERNETT
Radicación: 201700657000

Acéptese la renuncia al poder hecha por el doctor JAIME
ARTUTO GONZALEZ AVILA.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b480a19fe981135873d0d9ecf3953064de39c27a642cd21164078299c113c7**

Documento generado en 02/03/2023 05:32:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA TEMRINADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DE GIRARDOT
Demandado: ANA RITA ORJUELA MUÑOZ
Radicación: 20180028500

El Despacho comisorio se agrega a los autos y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

[15DevuelveDespachoComisorio.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daa4e6f4f448fa16f76ec2b5e35a835ea68242f8d43943c26377ad6fd3caeaf4**

Documento generado en 02/03/2023 05:33:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA SA
Demandado: EDUARDO ANTONIO CESPEDES Y OTRO
Radicación: 20190006300

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, el despacho dispone:

Señálese la hora de las 2:00 p.m del día 17 del mes de abril del año **2023**, para la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 307-70779, embargado, secuestrado y avaluado.

Líbrese el aviso, publíquese en un periódico de amplia circulación en la localidad (espectador, tiempo y/o república). –

La licitación comenzará en la hora y fecha señalada y se cerrará después de transcurrido una hora. –

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó del bien mueble.

Para hacer postura se deberá consignar el 40% del valor del avaluó del **bien mueble**, en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Girardot, en la cuenta depósitos judiciales No. 25307204101, a órdenes de éste despacho y para éste proceso, la cual deberá ser presentada en sobre cerrado junto con la postura en la secretaría del Juzgado, dentro de la hora de inicio de la diligencia de remate, para lo cual se autoriza al postor para su ingreso a las instalaciones del juzgado (artículo 452 del C.G.del P., arts. 11,14 y 15 del Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f96543e37812c1d034c2ab47edfb2234965bb4cf72edbc439faff4bfac5f9a59**

Documento generado en 02/03/2023 05:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: RESTITUCION INMUEBLE-EJECUTIVO
Demandante: JUAN OSWALDO GOMEZ RICO
Demandado: YAMILE PINZON Y OTRO
Radicación: 20190015500

En atención a lo solicitado por la Inspectora de Policía, se informa que el Despacho comisorio fue devuelto debidamente diligenciado el 27/10/2022.-

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

[09CUMPDESPACHOCOMISORIO.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28649f7dbbe48e0e2586cf2305ea4c6b87a1b96ad6799fb47a3cc86500423379**

Documento generado en 02/03/2023 05:35:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: COOTRADECUN
Demandado: GERMAN RUIZ MAHECHA
Radicación: 20090016900

Como la liquidación del crédito se ajusta a derecho el despacho le imparte su aprobación.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3899e171a07e4a56c7152075524537e9e91dfdf21b4865eddadaec881f20947a**

Documento generado en 02/03/2023 05:35:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandado: YADIRA AVILA BURGOS
Radicación: 20200038200

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, remítanse nuevamente los oficios dirigidos a la entidades bancarias, a fin de que se haga efectivo el levantamiento de las medidas de embargo..-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73b4ceb8bf0bad260f8791f29bacb893ec75574042bf8f662303ebfa8f5e8743**

Documento generado en 02/03/2023 05:36:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EXISTEN DEPOSITOS JUDICIALES POR VALOR DE 2.134.801

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA
Demandado: YADDY GALEANO DUARTE
Radicación: 20200008900

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y el informe secretarial que antecede se ordena la entrega de depósitos judiciales por valor de \$2.134.801..-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6da39cd77d917f76769216e49d9b4450cb25e8aa07a63de6b08e4adaad7505ff**

Documento generado en 02/03/2023 05:37:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO
Demandado: CARMEN PATIÑO FIERRO
Radicación: 20200009300

De la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora córrase traslado por el termino de 3 días a la parte demandada..-

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder a la misma.-

[38APORTALIQUIDACION.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82578c3a57d4de25c3676c1cf793be64c2ec5c8340446715a5cb3ca9be55ad21**

Documento generado en 02/03/2023 05:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES
COASMEDAS
Demandado: JOSE MARTIN GUZMAN VALDES
Radicación: 20200020000

La respuesta allegada por FOPEP se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.-

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

[35RtaFONPEP.PDF](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65c36cc148d774e41c83afbbc3a00647933a22ac83530fea7d575f1cad1be057**

Documento generado en 02/03/2023 05:39:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO POPULAR SA
Demandado: LUZ STELLA OROZCO VALENCIA
Radicación: 20200024500

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora requiérase a la secretaria de Educación a fin de que informe el tramite dado al oficio No. 0818 del 21 de septiembre de 2020.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90636d88a76a5488b8a8478db0ca7df885ced479d413f7f44f549823e4999fca**

Documento generado en 02/03/2023 05:39:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ISMENIA FIERRO RAMIREZ
Demandado: MARIA NURY GONZALEZ ROJAS
Radicación: 20200025100

La respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. -

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder a la misma. -

[44MedidaCautelarCalificada.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dab5d84ed7276fb88ec9d70481c80a5df01ad257a3527ae6f5c5ffa5788b303**

Documento generado en 02/03/2023 05:40:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE UNA VEZ REVISADO EL PORTAL DEL BANCO AGRARIO NO EXISTEN DEPOSITOS JUDICIALES PENDIENTES DE PAGO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: YAMILENY CUCUÑAME RICO
Demandado: SELEN FLORES GUTIERREZ
Radicación: 20200033700

en atención al informe secretarial que antecede y la petición elevada por la parte demandante se informa que a la fecha no existen depósitos judiciales pendientes de pago.-

en atención a lo solicitado se comparte el link de acceso al expediente.-

[25307400300120200033700](https://portal.bancoagrario.gov.co/portal/aceso/25307400300120200033700)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **191cf031d0e0f947f1a9948501aebb13b48b5b36aae40e313332833a25fb0c62**

Documento generado en 02/03/2023 05:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CONJUNTO RESIDENCAIL BALCONES DE CASALOMA
Demandado: GUSTAVO PINTO GUERRA
Radicación: 20200040600

La memorialista estese a lo resuelto mediante auto de fecha 26 de enero de dos mil veintitrés. -

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo

[04AutoNoAccede.pdf](#). -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af42736f749052d77c47b13a6fd5c007e40f0d576f0ade1c1ecfb0420575a66c**

Documento generado en 02/03/2023 05:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: AGRUPACION MONTANA CONDOMINIO
Demandado: BANCO DAVIVIENDA SA
Radicación: 20200041400

La respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de la partes para los fines legales pertinentes. -

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo

[20RtaORIPNotaInformativa.pdf](#). -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75d24c3cf9a34b3f569fa700eb969eaa09ea37c9226a74ce2272eb21648a0607**

Documento generado en 02/03/2023 05:42:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
SOCIAL PROSPERANDO LTDA
Demandado: JESUS ANTONIO JARAMILLO COLLAZOS
Radicación: 20200043500

La respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de la partes para los fines legales pertinentes. -

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

[24RtaORIPNotaDevolutiva.PDF](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b5d74f7dc912b50d055db730d7ad974cf4f8711c3d451a7bb2b1408c515fec**

Documento generado en 02/03/2023 05:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO
Demandado: RICARDO ORTIZ SOGAMOSO
Radicación: 20210000700

De la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora córrase traslado por el termino de 3 días a la parte demandada. -

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

[50AportaLiquidaciónCrédito.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f00e00d6975c7ff3b00daf2161510eccb14a4149b5f00bc3171b4f8675b8c96**

Documento generado en 02/03/2023 05:43:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: CLAVIJO MAYORGA ABEL
Radicación: 20210004100

Téngase en cuenta la renuncia al poder hecha por el Doctor
HENRY MAURICIO VIDAL MORENO.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a9b19c61922bf231cc712f97847f4c4732e2e645fef754e8f62332f5eb99a90**

Documento generado en 02/03/2023 05:44:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO POPULAR SA
Demandado: HERDER TRUJILLO VARGAS
Radicación: 20210006900

De la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora córrase traslado por el termino de 3 días a la parte demandada. -

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

[17AportaLiquidación.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33f81779dde234f83123f2bbeb429e1ddd73549cd37d29bc1bfa91fb3c9eb52**

Documento generado en 02/03/2023 05:44:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Demandado: ISRAEL RAMIREZ AYALA
Radicación: 20210018800

Como la liquidación del crédito se ajusta a derecho el despacho le imparte su aprobación.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925711a52c156551953d5c5493ee28cb9567a5b517f26890c28ca9b7edf46d14**

Documento generado en 02/03/2023 05:45:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QIE EXISTEN DEPOSITOS JUDICIALES POR VALOR DE \$517.125

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINCASAS LTDA
Demandado: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ QUINTERO
Radicación: 20210030000

En atención al informe secretarial que antecede y la petición elevada por el apoderado de la parte actora se informa que existen depósitos judiciales por valor de \$517.125 .-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08ae359b705fade2828924a25ae1ac9ac88d42ff0d5e892b75de8af46d64f80f**

Documento generado en 02/03/2023 05:45:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: NINA MAHECHA CONDE
Demandado: FABIAN LAGUNA NARVAEZ
Radicación: 20220019600

De la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora córrase traslado por el termino de 3 días a la parte demandada

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder a la misma

[20AportaLiquidación.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d10b6874cc45f82d828f9c3405af1123ba5d1babc8a341fe7d0734a87fcb5f10**

Documento generado en 02/03/2023 05:46:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS SA
Demandado: ISABEL RAMIREZ GARCIA
Radicación: 20220019900

De la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora córrase traslado por el termino de 3 días a la parte demandada

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder a la misma

[20AportaLiquidación.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce2f017ef507c03cb60cea5ace01935071cd866859e256bd5574df00f6aeebc2**

Documento generado en 02/03/2023 05:46:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO BOGOTA
Demandado: JULIAN ANDRES ROMERO RIVERA
Radicación: 20220021100

La constancia de envío de la notificación electrónica enviada al correo del demandado jromeroriver@hotmail.com a través de la empresa de mensajería AM MENSAJES, agréguese al expediente .-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2f868fc3a9e6638134ac1eb3d97cdc5a4296125794f4347d8dfa9c3bad01af9**

Documento generado en 02/03/2023 05:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso:	RESPONSABILIDAD	CIVIL
	EXTRACONTRACTUAL	
Demandante:	IVONNE TATIANA PERDOMO CASTRO	
Demandado:	MIGUEL SANCHEZ PEÑA	
Radicación:	20220022800	

La respuesta allegada por la secretaria de movilidad se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. –

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder a la misma

[34RtaMovilidadDesembargo.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84f4bad80e16f3e03179774b2f2b5660672b3910921c099353824ea4b6f951a4**

Documento generado en 02/03/2023 05:48:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: AECSA SA
Demandado: CARLOS JULIO FLOREZ ROJAS
Radicación: 20220023500

De la liquidación del crédito aportada por el apoderado de parte actora córrase traslado por el termino de 3 días a la parte demandada.-

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder a la misma. -

[12AportaLiquidación.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **955ef7bb75d5642c227b7ba52717b9c42d0a1ca546d770c5fd7a3ccd95d02fdf**

Documento generado en 02/03/2023 05:49:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante: ALMACEN LOR LIMITADA
MAYRA ALEXANDRA MORA CANIZALEZ
Demandado:
Radicación: 2022-237

Agencias en derecho.- \$72.220
Total liquidación \$72.220

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, DOS (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante: ALMACEN LOR LIMITADA
MAYRA ALEXANDRA MORA CANIZALEZ
Demandado:
Radicación: 2022-237

Apruébese la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07f2f88bd389d4ed5fd9cdc90eb3c2615b780ef785bb7ebbe178bd5488a318bc**

Documento generado en 02/03/2023 05:49:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
YUBER EDUARDO TORRES ALFONSO
Demandado:
Radicación: 2022-259

Agencias en derecho.- \$802.300
Total liquidación \$802,300

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, DOS (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
YUBER EDUARDO TORRES ALFONSO
Demandado:
Radicación: 2022-259

Apruébese la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae2aeaa82534e42fa373ba0853a7a48f7fe76d3a971cfbcdfa65c49f6a00872**

Documento generado en 02/03/2023 05:50:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO BOGOTA
Demandado: LEONARDO ESTEBAN ARAGONEZ
Radicación: 20220029700

La constancia de envió de la notificación electrónica al demandado al correo electrónica aragonezleo@gmail.com a través de la empresa de mensajería AM-MENSAJES

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Jeffer Alfonso Cuello López

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e485e95e875b7605b8442b8a320dd313b7b71df8b0e1fc9744a3cc0c5e0447a**

Documento generado en 02/03/2023 05:51:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
Demandante: BANCO POPULAR SA
Demandado: YANETH XAMIRA GARCIA HIDALGO
Radicación: 20220029800

La respuesta allegada por la Alcaldía Municipal de Girardot se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes .-

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

[06RtaAlcaldía.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8da73c0939ceb9d60adcb5dcba5d56a28417e924eef7175c2e02ed0436b3bd2**

Documento generado en 02/03/2023 05:51:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO FALABELLA SA
Demandado: GERMAN RODRIGUEZ GOMEZ
Radicación: 20220032000

La constancia de envío y acuse de recibo de la notificación electrónica enviada al correo del demandado GERMAN0507@HOTMAIL.COM a través de la empresa de mensajería DOMINA ENTREGA TOTAL SAS .-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a6a53c1ed843048f2e02fdc32c29d578c26ecb8bf0ae2b0d8193346aac045c6**

Documento generado en 02/03/2023 05:52:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA
Demandado: ANGELICA OJEDA TOVAR
Radicación: 20220035300

Como la liquidación del crédito se ajusta a derecho el despacho le imparte su aprobación .-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed876178a51378475b3151e2f86b7be21a0407de238a4254ffb35b01335fb764**

Documento generado en 02/03/2023 05:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA
Demandado: ANGELICA OJEDA TOVAR
Radicación: 20220035300

Para la practica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matricula No. 307-92581 de propiedad de la demandada ANGELICA OJEDA TOVAR con c.c.1.022.943.891, se ordena comisionar a la inspección de policía municipal de Girardot, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2030 de julio 27 de 2020.-

Nómbrese como secuestre a ADMINISTRAR COLOMBIA SAS a quien se le fijan honorario por valor de \$100.000 y la cual puede ser localizada en la calle 17 No. 6-57 oficina 204 correo electrónico judicialcolombiasas@gmail.com teléfono 3224000861. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.-

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe1884244479548efddada2a1f0133ba9571cbe405eb8ea1d9b74a35cbc61c04**

Documento generado en 02/03/2023 05:54:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MERCEDES VANEGAS SERNA
Demandado: FLOR MARIA CASILIMAS AVILA
Radicación: 20220037400

La constancia de devolución de la notificación al demandado expedida por la empresa de mensajería 472 se agrega a los autos.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Jeffer Alfonso Cuello López

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dad4a880199af5a5d497c0bb5e78d0e2becd5a1f90d913183fa720627c4ea57**

Documento generado en 02/03/2023 05:55:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARZO 2 DEL 2023.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Dos (2) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: CARLOS ORLANDO SIATOBA
Radicación: 20220038200

La constancia de envío de la notificación electrónica al demandado al correo electrónica siatoba196947@gmail.com a través de la empresa de mensajería AM-MENSAJES

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2921efb43c71fc29bb663ded2e78f6557588305162028425086fc2489ce9351**

Documento generado en 02/03/2023 05:56:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
WILSON MURILLO MONTES
Demandado:
Radicación: 2022-397

Agencias en derecho.- \$380.850
Total liquidación \$380.850

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, DOS (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
WILSON MURILLO MONTES
Demandado:
Radicación: 2022-397

Apruébese la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7cc93181078302649133459c716dcb023b5eef61d9ede19ecaaebd5de966677**

Documento generado en 02/03/2023 05:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>